



OFICINA ASESORA JURIDICA-MINISTERIO DE COMERCIO INDUSTRIA Y
TURISMO.
GRUPO DE COBRO COACTIVO

MANDAMIENTO DE PAGO No 027

Bogotá, D.C., Cinco (5) de julio de dos mil diecisiete (2017).

EXPEDIENTE No 5750-161-2017
FECHA DEL EXPEDIENTE 05-07-2017
DEUDOR: **VACACIONES Y NEGOCIOS S.A.S.**
C.C/NIT: 900.309.426-7
DIRECCION: Circular 73 No 39A – 28
Carrera 40 No 10A – 25 Int 201
CIUDAD: Medellín - Antioquia

CONSIDERACIONES

El Director de Análisis Sectorial y Promoción del Ministerio Comercio Industria y Turismo, mediante Resolución No 0246 del 8 de abril de 2013, sancionó al prestador de servicios turísticos **VACACIONES Y NEGOCIOS S.A.S.**, identificado con Nit No 900.309.426-7, representado legalmente por la señora **NORA ELENA MOLINA CARO**, identificada con la C.C. No 43056892, por incumplimiento de las obligaciones contenidas en la Ley 300 de 1996, literal d) del artículo 71, según lo dispuesto en el artículo 2.2.4.4.10.18 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, Decreto 502 de 1997 artículo 3º literal c), Decreto 2438 de 2010 artículo 1º numeral 12, Decreto 1075 de 1997 del literal f) del artículo 1º, Decreto 210 de 2003 y Decretos 2074 de 2003, 2785 de 2006, y el Código Contencioso Administrativo, por incumplir los servicios ofrecidos a los turistas, imponiéndole una sanción consistente en multa por cinco (5) salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalente a la suma de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.947.500.00) Mcte.**

La mencionada providencia se encuentra debidamente notificada, surgiendo el fenómeno de jurídico de la ejecutoria desde el 5 de julio de 2013, razón por la cual fueron remitidas a éste despacho para su cobro por la Jurisdicción Coactiva, ya que prestan mérito ejecutivo y en ellas consta una obligación clara, expresa y exigible al tenor de lo dispuesto en el artículo 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo contencioso (Ley 1437 de 2011) y el artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo que es procedente ordenar su pago, más los intereses respectivos y la actualización de la obligación si a ello hubiere lugar, según lo dispuesto en los artículos 634-1 y 635 del Estatuto Tributario.

CONCEPTO	RESOLUCION	FECHA RESOLUCION	CUANTIA
SANCION	0246	08-04-2013	2.947.500.00
TOTAL			2.947.500.00



El suscrito Coordinador de Cobro Coactivo de la oficina de Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, industria y Turismo, es competente para adelantar el Proceso de cobro coactivo administrativo de las sanciones, intereses a su favor o del Tesoro Nacional a través del procedimiento establecido en el Estatuto Tributario, por remisión expresa de la Ley 1066 de 29 de julio de 2006 y el Decreto 4473 de 15 de diciembre de 2006.

El Coordinador de Cobro Coactivo de la oficina de Asesora Jurídica del Ministerio de Comercio, industria y Turismo, conoce de este proceso, con base en el artículo 5 de la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, las normas que rigen el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario y las Resoluciones Ministeriales 0620 del 9 de abril de 2003, 0263 del 16 de febrero de 2007, 0549 de 28 de marzo de 2003.

De acuerdo con lo anterior este despacho,

RESUELVE:

1. Librar ORDEN DE PAGO POR LA VÍA ADMINISTRATIVA DE COBRO COACTIVO a favor del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo con NIT: 830.115.297-6 – FIDUCOLDEX S.A. (ENCARGADO FIDUCIARIO PROTURISMO) Hoy FONTUR y en contra del prestador de servicios turísticos **VACACIONES Y NEGOCIOS S.A.S.**, identificado con Nit No 900.309.426-7, por la suma de: **DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$ 2.947.500.00) Mcte;** más los intereses a la máxima tasa del interés moratorio certificado por la Superintendencia Financiera de Colombia desde cuando se hizo exigible la obligación y hasta cuando se cancele conforme al artículo 13 del Decreto Reglamentario 1075 de 1997, modificado por el artículo 2.2.4.5.5., del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo, más los gastos del proceso, conforme lo dispuesto en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.
2. Citar al deudor, su apoderado o representante legal, según el ordenado en el artículo 826 del Estatuto Tributario, para que comparezca en un término de diez (10) días a notificarse personalmente de este mandamiento, en caso contrario se notificara por correo.
3. Adviértase e intímesele al deudor para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación de esta providencia, pague la suma que se le cobra y/o acredite arrimando al proceso el comprobante de pago en copia al carbón o fotocopia autentica con sellos y timbre originales de caja de la corporación Bancaria donde se cancela la obligación o en su defecto mediante escrito ante este Despacho, proponga las excepciones contempladas en el artículo 831 del Estatuto Tributario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE RUIZ MARTINEZ
Coordinador Grupo de Cobro Coactivo



Bogotá D.C.,

CORREO CERTIFICADO

Señores
VACACIONES Y NEGOCIOS S.A.S.
Representate Legal
SANDRA LILIANA BETANCUR TORRES
Carrera 40 No 10A – 25 Int 201
Medellín - Antioquia



MinCIT

2-2017-014661
2017-07-26 06:07:02 PM FOL: 1
MEDIO: Postexpress ANE: 1
REM: JORGE RUIZ MARTINEZ
DES: VACACIONES Y NEGOCIOS S.A.S

**ASUNTO: LA NACION – MINCOMERCIO
VACACIONES Y NEGOCIOS S.A.S.
NIT No 900.309.426-7
EXPEDIENTE No 5750-161-2017
NOTIFICACION**

Conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario me permito notificarlo del mandamiento de pago dictado el 5 de julio de 2017, en contra de la sociedad **VACACIONES Y NEGOCIOS S.A.S.**, para lo cual estoy anexando al presente copia del mandamiento de pago No. 027 dictado el 5 de julio de 2017, dentro del expediente de la referencia.

(Para la notificación deberá acreditar personería con el certificado de Constitución y Gerencia).

Atentamente,

JORGE RUIZ MARTINEZ
Coordinador Cobro Coactivo
Anexo Un (1) folios

Proyecto: Blanca Nelly Contreras R
Aprabo: Jorge Ruiz Martinez



Bogotá D.C.,

CORREO CERTIFICADO

Señores
VACACIONES Y NEGOCIOS S.A.S.
Representate Legal
SANDRA LILIANA BETANCUR TORRES
Circular 73 No 39A - 28
Medellín - Antioquia



MinCIT

2-2017-014662
2017-07-26 05:09:00 PM FOL: 1
MEDIO: Postexpress ANE: 2
REM: JORGE RUIZ MARTINEZ
DES: VACACIONES Y NEGOCIOS S.A.S

**ASUNTO: LA NACION – MINCOMERCIO
VACACIONES Y NEGOCIOS S.A.S.
NIT No 900.309.426-7
EXPEDIENTE No 5750-161-2017
NOTIFICACION**

Conforme lo dispone el artículo 826 del Estatuto Tributario me permito notificarlo del mandamiento de pago dictado el 5 de julio de 2017, en contra de la sociedad **VACACIONES Y NEGOCIOS S.A.S.**, para lo cual estoy anexando al presente copia del mandamiento de pago No. 027 dictado el 5 de julio de 2017, dentro del expediente de la referencia.

(Para la notificación deberá acreditar personería con el certificado de Constitución y Gerencia).

Atentamente,

JORGE RUIZ MARTINEZ
Coordinador Cobro Coactivo
Anexo Un (1) folios

Proyecto: Blanca Nelly Contreras R
Aprobo: Jorge Ruiz Martinez

